



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 186-2023-A-MDSS

San Sebastián, 16 de junio de 2023

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO.- La Opinión Legal N° 324-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 13 de junio del 2023, Informe N° 455-2023-PPM-MDSS, de fecha 01 de junio del 2023, Informe N° 747-GPP-MDSS-2023, de fecha 26 de mayo del 2023, Informe N° 970-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, asimismo el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1326 -- Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, en su numeral 8 del artículo 33° dispone que, los procuradores podrán: conciliar, transgredir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos por el reglamento. Para dichos efectos es necesario la autorización del titular de la entidad, previo informe del procurador público los procuradores públicos podrán conciliar, transigir o desistirse de demandas;

Que, adicionalmente en el numeral 7 de la acotada, prescribe que los procuradores públicos tienen atribución de delegar facultades a los abogados que laboren o presten servicios en las procuradurías públicas, de acuerdo a lo señalado en su reglamento, el cual establece que, mediante escrito simple, se delega representación procesal en sede policial, fiscal, judicial, arbitral, conciliatoria, administrativa, y en todas las de carácter sustantivo que las normas del sistema permitan (sub numeral 2 del numeral 15.5 del artículo 15° del citado reglamento);

Que, la Conciliación extrajudicial viene regulada en la Ley N° 26872 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2008-JUS, comienza el camino de su numeración reconociendo de interés nacional la institucionalización y de desarrollo de la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos, en donde al ser una institución consensual los acuerdos adoptados obedecen a una única y exclusivamente voluntad de las partes, si bien el papel del conciliador extrajudicial deviene en ser un importante agente mediador, proponiendo pautas de acción y formulas conciliatorias. No obstante, lo que realmente se encuentra detrás de la conciliación es la voluntad de las partes y a decisión de solucionar el conflicto o no de qué forma lograrlo, siempre pasando por un acuerdo que refleje la posición y satisfacción de los involucrados

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Informe N° 970-2023-GRRHH-GM-MDSS/C, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de Recursos Humanos, remite información respecto al pago de reintegro de gratificación y bonificación extraordinaria a favor del ex servidor Luis Jhonathan Suarez Machica;

Que, mediante Informe N° 747-GPP-MDSS-2023, de fecha 01 de junio del 2023, la Gerente de Planificación y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para el pago de reintegro de gratificaciones truncas, ordinarias y bonificaciones extraordinarias a favor del ex servidor Luis Jhonathan Suarez Machica;

Que, mediante Informe N° 455-2023-PPM-MDSS, de fecha 31 de mayo del 2023, el Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, informa sobre el estado situacional del Proceso Conciliatorio N° 90-2023, así mismo solicita se emita el acto resolutivo autorizándolo para suscribir el acta de conciliación;

Que, mediante Opinión Legal N° 324-2023-GAL-MDSS/C, de fecha 13 de junio del 2023, la Gerencia de Asuntos Legales, opina procedente autorizar al Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que suscriba el acuerdo conciliatorio respecto al pago íntegro de gratificaciones truncas, ordinarias y bonificaciones extraordinarias e indemnización por despido arbitrario, y proceda conforme a sus atribuciones y a la formula conciliatoria señalada en el informe precedente;

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el Art. 43 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Procurador Público Abg. Braulio Fernando Becerra Rojas, para que en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, suscriba el acuerdo conciliatorio respecto al pago íntegro de gratificaciones truncas, ordinarias y bonificaciones extraordinarias e indemnización por despido arbitrario del ex servidor Luis Jhonathan Suarez Machica.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián para que formalice la notificación del presente acto resolutivo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lic. Jackelin Jiménez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Brielgel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"